Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

Objeto

 Establecer la estructura de los formatos para la emisión de información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ambito de aplicación

 Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para entes obligados las entidades federativas y municipios.

Normas

 De conformidad al artículo 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes obligados publicaran la información relativa a las características de las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.

Precisiones al formato

- 4. Esquema para la integración de la relativa a las características de las obligaciones que se paga o garantiza con recursos de fondos federales, el formato se integra principalmente por:
 - Tipo de obligación: crédito simple, emisión bursátil, crédito revolvente, pps, principalmente.
 - b) Plazo: años por los que se contrajo la obligación.
 - c) Tasa: porcentaje relacionado a la obligación.
 - d) Fin, Destino y Objeto: destinados al saneamiento financiero, de conformidad con los artículos 37, 47 fracción II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - e) Acreedor, Proveedor o Contratista: nombre de la persona física o moral con la que se adquiere la obligación.
 - f) Importe Total: cantidad total de la obligación contraída por el ente público.
 - g) Fondo: es el nombre del fondo con el que se paga o garantiza.
 - h) Importe Pagado: importe pagado, relacionado al tipo de fondo.
 - i) Importe Garantizado: importe garantizado, relacionado al tipo de fondo.
 - i) Periodicidad: de forma trimestral.
- 5. Para la estructura de la información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales y su presentación, los entes obligados deberán observar los formatos siguientes:

PUEBLA / CHIETLA



Formato Información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales al periodo 1er Trimestre 2025

				H. AYUNTANIENTO					p. 00:00:00: 00 00: 1:0:00 ()
100.00	676,263.00	676,263.00	FORTAMUN	676,263.00	CONAGUA	Saneamiento financiero	0	_	Contratos de proyectos de prestación de servicios (PPS)
									prestación de servicios (FF3)
100.00	109,253.78	109,253.78	FORTAMUN	109,253.78	Rellenos Sanitarios RESA	Saneamiento financiero	0	_	Contratos de proyectos de
					Constitution Const				מו מים מכו מים מכו מים מים (יו ביים)
100.00	1,926,977.00	1,926,977.00	FORTAMUN	1,926,977.00	CFE Suministrador de servicios básicos	Saneamiento financiero	0	_	Contratos de proyectos de
		The second second second							
al total	Importe Pagado	Importe Garantizado	Fondo					(allus)	
of respecto					Contratista	riii, Desilio y Objeto	lasa	(0500)	l ipo de obligación
ndos	de dichos fondos			Importe Total	Acreedor, Proveedor o	Dostino v Objeto	1	Plazo	•
on el recurso	se paga y garantiza con el recurso								
del total que	importe y porcentaje del total que								a second of the second of



C.P. EDGARDO PONCE CORTES H. AYU PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPAL













En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

C.P. EDGARDO PONCE CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIETLA, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIETLA, PUE

2024-2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

C.P. ULICES PÉREZ GONZÁLEZ TESORERO MUNICIPAL DE CHIETLA, PUEBLA

